



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de mayo de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 1 de mayo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunta la declaración nacional de Indonesia (véase el anexo) en relación con la exposición escrita de la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) ([S/2020/347](#)).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo entre los miembros del Consejo de Seguridad y publicarlos como documento del Consejo.

(Firmado) Dian Triansyah **Djani**
Representante Permanente de Indonesia
ante las Naciones Unidas



Anexo de la carta de fecha 1 de mayo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

Declaración escrita del Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas, Dian Triansyah Djani

Una vez más acogemos con satisfacción la exposición del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) y quisiéramos transmitir, a título nacional, las cuestiones que se indican a continuación.

En primer lugar, en relación con el impacto que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) tiene sobre las actividades del Comité:

Por una parte, acogimos con satisfacción la adopción del programa de trabajo 2020 en febrero, e instamos a los miembros del Comité a que cumplan con lo acordado en el programa de trabajo y cooperen en su correcta ejecución.

Por otra parte, creemos que es necesario ajustar el programa de trabajo a fin de adaptarlo a las limitaciones que imponen actualmente los esfuerzos de mitigación de la enfermedad por coronavirus. Esperamos que el Comité siga cumpliendo sus funciones a distancia, siempre que sea posible, y que re programe adecuadamente las actividades que se hayan visto afectadas por las realidades de la enfermedad por coronavirus.

Alentamos al Comité a que trabaje con la mayor eficacia y eficiencia posibles en el cumplimiento de su mandato y el logro de los objetivos, sin por ello sacrificar la calidad de los resultados. Instamos al Comité a que supervise y reevalúe su plan periódicamente hasta que la situación vuelva a la normalidad.

En segundo lugar, en relación con la ampliación de la resolución [1540 \(2004\)](#):

Seguimos alentando a los Estados que no presentan informes a que presenten su primer informe, y a otros a que presenten sus informes actualizados. Indonesia presentó su primer informe en octubre de 2004, y su informe actualizado más reciente fue presentado en noviembre de 2018.

Indonesia se cuenta también entre los primeros Estados que respondieron a las matrices para los países enviadas por el Comité en marzo de 2020, y ha presentado ya su informe más reciente sobre el estado de la aplicación. Alentamos a otros Estados a hacer lo mismo. Los miembros del Consejo, en particular, deben dar ejemplo.

Seguimos creyendo que la aplicación de la resolución no puede producirse de forma aislada. Es preciso que reciba apoyo en forma de cooperación y asistencia. A este respecto, seguimos alentando a los Estados a que utilicen esta plataforma como foro para la cooperación. Además, también alentamos la cooperación y el compromiso con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales para apoyar la labor del Comité y respaldar el cumplimiento efectivo por parte de los Estados miembros de las obligaciones dimanantes de la resolución [1540 \(2004\)](#).

En tercer lugar, en relación con el examen amplio:

Reiteramos nuestra opinión de que el examen debe ser un proceso inclusivo. El Comité debe dar a los Estados Miembros la oportunidad de participar plenamente en el proceso, y debe hacerlo con eficacia. Este proceso no solo es importante para evaluar la aplicación de la resolución, sino que también sirve como base fundamental para considerar la renovación del mandato del Comité.

Como se ha señalado en párrafos anteriores, las implicaciones de la enfermedad por coronavirus están afectando al plan de trabajo del Comité. Sin embargo, no debe afectar a la oportunidad de que los Estados Miembros participen en el proceso de examen y expresen sus opiniones. La pandemia de la enfermedad por coronavirus también afecta a los procesos internos de los Estados Miembros, incluida su disposición a participar en el proceso de examen. Esperamos que el Comité tendrá debidamente en cuenta este factor.

Si bien en el proceso de examen se considerarán diversos aspectos de la resolución 1540, debemos recordar el principio subyacente de diferenciar el régimen del Comité respecto de todos los tratados existentes relacionados con la prohibición de las armas de destrucción masiva. Todos ellos deben cooperar entre sí a fin de superar los desafíos actuales.

Quisiera concluir expresando la disposición de Indonesia a seguir cooperando estrechamente con el Comité. Agradecemos el excelente trabajo desarrollado por el Comité y su grupo de expertos, así como por la Secretaría y la Oficina de Asuntos de Desarme.
